

San Juan de Pasto, 8 de febrero 2021

Señores: **CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR**

Ref: **Derecho de petición**

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
Radicado: R-02-2021020800323
Fecha: 08/02/2021 03:35:29 p. m.
Usuario: Info
PROYECTO: CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR
DESCRIPCION DE LOS ANEXOS: ANEXO 20 FOLIOS

MYRIAM FÁTIMA NARVÁEZ FARINANGO, mayor y vecina de la ciudad de Pasto, identificada como aparece al pie de mi firma, comedidamente me dirijo a ustedes con el fin de interponer **DERECHO DE PETICIÓN**, consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y regulado por el Título II de la ley 1437 de 2011, modificado por la Ley Estatutaria 1755 de 2015, lo anterior basado en los siguientes:

I: HECHOS

1. Hace más de 30 años adquirí a título de compraventa un lote y una casa denominado Chur y Marcelino en la vereda PILCUÁN, perteneciente al municipio de Imués, identificada con el número de Ficha Predial: RUPA-3-0306
2. Por motivos de la construcción de la doble calzada Catambuco-Rumichaca, de la vía Panamericana, una parte de mi casa y lote referida fue vendida a la **CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR**, quedando una parte del lote con una cocina.
3. Frente a mi casa, al otro lado de la vía en la parte alta de la montaña tenía instalado un tanque, de suministro de agua para el cumplimiento de las necesidades básicas del diario vivir.
4. El tanque de agua fue autorizado por una concesión del Subdirector Técnico de la Corporación Autónoma Regional de Nariño "Corponariño", dada por la resolución No.525 de 18 de noviembre de 1997, expediente No. 4314.

5. Con la construcción de la doble calzada de la vía, el tanque de suministro de agua fue removido del lugar, consecuencia de ello ya no se cuenta con el servicio de agua.
6. Menciono que en reiteradas ocasiones hablé personalmente y vía celular con el ingeniero José de la CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR, al número de celular No. 3003768533, solicitándole me reintegre el suministro de agua, ya que es de vital importancia contar con dicho líquido, tanto para mi familia como para la persona a quien tengo encargado mi lote incluida la cocina.
7. Aclaro que, en todas las visitas realizadas a mi predio, por parte de los profesionales de la CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR, previo a la venta, al inicio y al desarrollo de la obra se solicitó respetar el suministro de agua.
8. Finalmente, el predio referido no cuenta con el abastecimiento de agua, y frente a este hecho reitero que allí vive el señor LUIS ANTONIO CHILAMA ARCOS identificado con C.C. 5272727 DE IMUES, celular: 3122058539, quien trabaja cuidando mi lote y cocina.

II.PETICIÓN

1. Proporcionarnos el TANQUE que nos va a suministrar el agua, ya que este servicio lo tuvimos desde que la entidad CORPO NARIÑO, me lo adjudicó.
2. Tener en cuenta el Expediente 4314 de la Resolución 525 de 18 de noviembre de 1997, expedida por la Corporación Autónoma Regional de Nariño, CORPONARIÑO, mediante el cual se me adjudicó el servicio de agua. (Adjunto copia de esta resolución).
3. Se ordene a quien corresponda adecuarnos el TANQUE, para obtener el servicio de agua lo más pronto.

III FUNDAMENTOS LEGALES

Las facultades legales que tuvo el DIRECTOR TÉCNICO de la Corporación Autónoma Regional Nariño, CORPONARIÑO, para expedir la Resolución 525 de 18 de noviembre de 1997, especialmente las conferidas en el Decreto 3455/83, la Resolución 481/88 y Ley 99/93.

2. Decretos como 2811/74, 1541/78 Art. 37 Acuerdo 008/86 Decretos, Resoluciones, acuerdos enunciados en Resolución expedida por la Corporación Autónoma Regional Nariño, CORPONARIÑO, adjunto.
3. Disposiciones y Normas del derecho a un Servicios Públicos

IV. PRUEBAS

Ubicación del lugar donde existió la casa dada por el Número de la ficha predial: RUPA-3-0306. Vereda Pilcuán, municipio de Imués.

Copia de Resolución emanada por la entidad regional CORPONARIÑO.

Testigos presenciales en mencionado lugar.

MARIA NANCY NANDAR PANTOJA

C.C. No. 27235217 de IMUES

Número de Celular: 3126190518

V. ANEXOS

1. Cédula de Ciudadanía
2. Copia Resolución No. 18 de noviembre 1997
3. Escritura Publica No. 1004
4. Aclaratoria No. 266

VI. NOTIFICACIONES

La suscrita recibe notificaciones en la Carrera 4E No 23A-17 Barrio La Florida. Celular: 3147936520. Correo: jumaya19@gmail.com

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Myriam Narváez", written over a horizontal line.

MYRIAM FÁTIMA NARVÁEZ FARINANGO
Cédula de Ciudadanía N. 30.716.403 DE PASTO